



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA

MCG/CWA/pmc

INGRESO N° 612/74-03-2012	
DIRECCION Secretaría ☒	GCIA. CTL. GESTION Y CONOC. Secretaría ☐
GCIA. ADM. Y FINANZAS Secretaría ☐	GCIA. COMERCIAL Secretaría ☐
GCIA. DE TECNOLOGIAS Secretaría ☐	GCIA. ESTUD. Y PROYECTOS Secretaría ☐
OTROS	

APRUEBA PROTOCOLO MARCO DE
COOPERACION ENTRE EL MINISTRO DE
AGRICULTURA, SUBSECRETARIO DE
AGRICULTURA, JEFES DE SERVICIOS Y
ORGANISMOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y COMSA.

SANTIAGO, 23 MAR 2012

RESOLUCION EXENTA N° 110 / VISTO : El DFL. N°294, de
1966, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura y
la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la
República.

RESUELVO:

APRUEBASE el Protocolo Marco de
Cooperación suscrito entre el Ministro de Agricultura, Subsecretario de
Agricultura, Jefes de Servicios y Organismos dependientes de este y
COMSA, de fecha el 20 de Febrero de 2012 y cuyo texto es el siguiente:

PROTOCOLO MARCO DE COOPERACION

MINISTRO DE AGRICULTURA, SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA,
JEFES SERVICIOS Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE ESTE Y COMSA

En Santiago de Chile, a 20 de Febrero de 2012, entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA**, representado por el Ministro de Agricultura don **Luis Mayol Bouchon**, en adelante el Ministro, la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, representada por don **Álvaro Cruzat Ochagavía**, todos domiciliados en Teatinos N°40, piso 9°; la **OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS**, representada por don **Gustavo Rojas Le-Bert**, ambos domiciliados en Teatinos N° 40 piso 8, Santiago; el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, representado por don **Ricardo Ariztía de Castro**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1465, Santiago; el **SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO**, representado por don **Anibal Ariztía Reyes**, ambos domiciliados en Av. Presidente Bulnes N°140, Santiago; la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, representada por don **Eduardo Vial Ruiz-Tagle**, ambos domiciliados en Paseo Bulnes N° 285, Santiago; la **COMISION NACIONAL DE RIEGO**, representada por don **Felipe Martin Cuadrado**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449 piso 4, Santiago; el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**, representado por don **Pedro Bustos Valdivia**, ambos domiciliados en Fidel Oteiza N° 1956 piso 15, Providencia; la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, representada por don **Fernando Bas Mir**, ambos domiciliados en Loreley N° 1582, La Reina; el **CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES**, representado por don **Eugenio González Aguiló**, ambos domiciliados en Av. Manuel Montt N° 1164, Providencia; el **INSTITUTO FORESTAL**, representado por don **Hans Grosse Werner**, ambos domiciliados en Camino a Coronel Km 7.5, Concepción; la **FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**, representada por don **Francisco Contardo Morandé**, ambos domiciliados en Teatinos N°40, piso 5°, Santiago; los diez anteriores referidos en este documento como "los Servicios del Agro"; y el **COMITÉ DE SEGURO AGRÍCOLA** representado por don **Ricardo Prado Cuevas**, domiciliado en Calle La Bolsa N° 81 piso 2, Santiago; se ha convenido lo siguiente:

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



PRIMERO: ANTECEDENTES

El **Ministerio de Agricultura** tiene por misión contribuir a mejorar la competitividad y sustentabilidad del sector silvoagropecuario, a través del diseño e implementación de políticas, programas y proyectos de desarrollo productivo y su acción está encaminada, fundamentalmente, al aumento de la producción nacional y la protección de los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario. La **Subsecretaría de Agricultura**, tiene entre sus atribuciones y deberes, la ejecución de las políticas elaboradas por dicha cartera ministerial. A su vez, los **“Servicios del Agro”** son los encargados de aplicar en sus respectivos ámbitos de acción, las políticas que elabore la cartera de Agricultura. Por su parte, el **Comité de Seguro Agrícola (Comsa)**, es un Comité dependiente de la CORFO, cuyo fin es promover el Seguro Agrícola y administrar un Subsidio del Estado para el copago de las Primas de Seguro Agrícola.

SEGUNDO: OBJETIVO

El Ministro y el Subsecretario, como autoridades superiores del Ministerio de Agricultura, tienen especial interés en la realización coordinada de diversas actividades de promoción y acercamiento de las políticas del Ministerio al mundo agrícola y rural, interés que es compartido por los Servicios del Agro y por Comsa, razón por la cual han resuelto suscribir el presente protocolo marco de cooperación para desarrollar una imagen institucional de carácter única para el Ministerio y actuar en forma coordinada en las siguientes materias y/o actividades:

- 1) Participación en ferias agrícolas, forestales y del mundo rural, en las que el Ministerio resuelva estar presente como expositor junto a los Servicios del Agro, tales como, por ejemplo, Fital, Semana de la Chilenidad, Sago Fisur, Expo Mundo Rural, Expo Corma, entre otras.
- 2) Construcción de campañas publicitarias destinadas a dar a conocer los productos y las políticas públicas llevadas a cabo por el Ministerio de Agricultura y sus servicios dependientes;
- 3) Realización de estudios de percepción que permiten mejorar la labor comunicacional del Ministerio y sus Servicios.
- 4) Desarrollar, implementar y evaluar estrategias de comunicación conjuntas e integradas, que permitan dar a conocer los productos y políticas públicas llevadas a cabo por el Ministerio de Agricultura y sus servicios dependientes.

TERCERO: IMPLEMENTACION

Para que la implementación de las tareas o líneas de acción descritas en la cláusula precedente, sea efectuada en forma coordinada y con una imagen corporativa única, el Ministro de Agricultura, la Subsecretaría, los Servicios del Agro y Comsa, han resuelto la conveniencia de contar con la asesoría conjunta de FUCOA, debido a que dicha institución es una entidad de derecho privado, estrechamente relacionada con el Ministerio de Agricultura, que por más de 28 años ha colaborado activamente en actividades de comunicación de las políticas públicas de esta cartera a los habitantes del mundo agrícola y rural del país, con la cual existe confianza y experiencia acumulada que contribuye a un trabajo fluido y coordinado en el ámbito de materias a que se refiere el presente protocolo.

En este sentido, los comparecientes asumen el compromiso de trabajar los asuntos descritos en la cláusula segunda de este protocolo preferentemente con FUCOA, debiendo celebrar los respectivos convenios necesarios a fin de lograr el objetivo propuesto, según la normativa que rige a cada institución.

CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de todos los documentos que se elaboren en el marco de este acuerdo, pertenecerá al Ministerio de Agricultura y a sus Servicios y organismos, lo cual es sin perjuicio de que cada una de las partes pueda hacer uso de ellos en sus respectivas actividades. En el material que se elabore y en las actividades que se desarrollen deberá señalarse o dejarse constancia en forma destacada, según proceda, que ellos son producto de este acuerdo de acción conjunta.

QUINTO: VIGENCIA

Las partes acuerdan que el presente Protocolo Marco de Cooperación comenzará a regir contar de esta fecha y tendrá una duración indefinida.

Por último, las partes vienen por este instrumento en dejar sin efecto el **Protocolo Marco de Acuerdo de Colaboración suscrito por las mismas con fecha 15 de Febrero de 2011.**

El presente instrumento se firma en trece ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



ALVARO CRUZAT
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



PROTOCOLO MARCO DE COOPERACION

MINISTRO DE AGRICULTURA, SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, JEFES SERVICIOS Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE ESTE Y COMSA

En Santiago de Chile, a **20 de Febrero de 2012**, entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA**, representado por el Ministro de Agricultura don **Luis Mayol Bouchon**, en adelante el Ministro, la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, representada por don **Álvaro Cruzat Ochagavía**, todos domiciliados en Teatinos N°40, piso 9°; la **OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS**, representada por don **Gustavo Rojas Le-Bert**, ambos domiciliados en Teatinos N° 40 piso 8, Santiago; el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, representado por don **Ricardo Ariztía de Castro**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1465, Santiago; el **SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO**, representado por don **Aníbal Ariztía Reyes**, ambos domiciliados en Av. Presidente Bulnes N°140, Santiago; la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, representada por don **Eduardo Vial Ruiz-Tagle**, ambos domiciliados en Paseo Bulnes N° 285, Santiago; la **COMISION NACIONAL DE RIEGO**, representada por don **Felipe Martin Cuadrado**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449 piso 4, Santiago; el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**, representado por don **Pedro Bustos Valdivia**, ambos domiciliados en Fidel Oteiza N° 1956 piso 15, Providencia; la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, representada por don **Fernando Bas Mir**, ambos domiciliados en Loreley N° 1582, La Reina; el **CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES**, representado por don **Eugenio González Aguiló**, ambos domiciliados en Av. Manuel Montt N° 1164, Providencia; el **INSTITUTO FORESTAL**, representado por don **Hans Grosse Werner**, ambos domiciliados en Camino a Coronel Km 7.5, Concepción; la **FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**, representada por don **Francisco Contardo Morandé**, ambos domiciliados en Teatinos N°40, piso 5°, Santiago; los diez anteriores referidos en este documento como "los Servicios del Agro"; y el **COMITÉ DE SEGURO AGRÍCOLA** representado por don **Ricardo Prado Cuevas**, domiciliado en Calle La Bolsa N° 81 piso 2, Santiago; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El **Ministerio de Agricultura** tiene por misión contribuir a mejorar la competitividad y sustentabilidad del sector silvoagropecuario, a través del diseño e implementación de políticas, programas y proyectos de desarrollo productivo y su acción está encaminada, fundamentalmente, al aumento de la producción nacional y la protección de los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario. La **Subsecretaría de Agricultura**, tiene entre sus atribuciones y deberes, la ejecución de las políticas elaboradas por dicha cartera ministerial. A su vez, los "**Servicios del Agro**" son los encargados de aplicar en sus respectivos ámbitos de acción, las políticas que elabore la cartera de Agricultura. Por su parte, el **Comité de Seguro Agrícola (Comsa)**, es un Comité dependiente de la CORFO, cuyo fin es promover el Seguro Agrícola y administrar un Subsidio del Estado para el copago de las Primas de Seguro Agrícola.



SEGUNDO: OBJETIVO

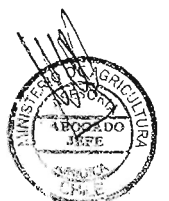
El Ministro y el Subsecretario, como autoridades superiores del Ministerio de Agricultura, tienen especial interés en la realización coordinada de diversas actividades de promoción y acercamiento de las políticas del Ministerio al mundo agrícola y rural, interés que es compartido por los Servicios del Agro y por Comsa, razón por la cual han resuelto suscribir el presente protocolo marco de cooperación para desarrollar una imagen institucional de carácter única para el Ministerio y actuar en forma coordinada en las siguientes materias y/o actividades:

- 1) Participación en ferias agrícolas, forestales y del mundo rural, en las que el Ministerio resuelva estar presente como expositor junto a los Servicios del Agro, tales como, por ejemplo, Fital, Semana de la Chilenidad, Sago Fisur, Expo Mundo Rural, Expo Corma, entre otras.
- 2) Construcción de campañas publicitarias destinadas a dar a conocer los productos y las políticas públicas llevadas a cabo por el Ministerio de Agricultura y sus servicios dependientes;
- 3) Realización de estudios de percepción que permiten mejorar la labor comunicacional del Ministerio y sus Servicios.
- 4) Desarrollar, implementar y evaluar estrategias de comunicación conjuntas e integradas, que permitan dar a conocer los productos y políticas públicas llevadas a cabo por el Ministerio de Agricultura y sus servicios dependientes.

TERCERO: IMPLEMENTACION

Para que la implementación de las tareas o líneas de acción descritas en la cláusula precedente, sea efectuada en forma coordinada y con una imagen corporativa única, el Ministro de Agricultura, la Subsecretaría, los Servicios del Agro y Comsa, han resuelto la conveniencia de contar con la asesoría conjunta de FUCOA, debido a que dicha institución es una entidad de derecho privado, estrechamente relacionada con el Ministerio de Agricultura, que por más de 28 años ha colaborado activamente en actividades de comunicación de las políticas públicas de esta cartera a los habitantes del mundo agrícola y rural del país, con la cual existe confianza y experiencia acumulada que contribuye a un trabajo fluido y coordinado en el ámbito de materias a que se refiere el presente protocolo.

En este sentido, los comparecientes asumen el compromiso de trabajar los asuntos descritos en la cláusula segunda de este protocolo preferentemente con FUCOA, debiendo celebrar los respectivos convenios necesarios a fin de lograr el objetivo propuesto, según la normativa que rige a cada institución.



CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

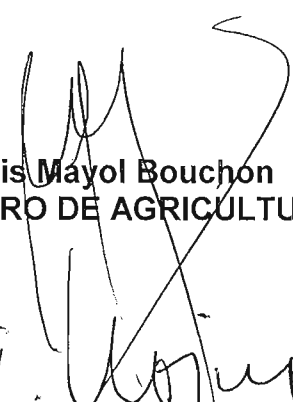
La propiedad intelectual de todos los documentos que se elaboren en el marco de este acuerdo, pertenecerá al Ministerio de Agricultura y a sus Servicios y organismos, lo cual es sin perjuicio de que cada una de las partes pueda hacer uso de ellos en sus respectivas actividades. En el material que se elabore y en las actividades que se desarrollen deberá señalarse o dejarse constancia en forma destacada, según proceda, que ellos son producto de este acuerdo de acción conjunta.

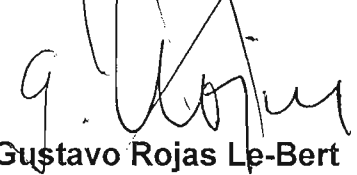
QUINTO: VIGENCIA

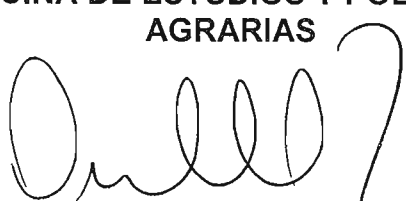
Las partes acuerdan que el presente Protocolo Marco de Cooperación comenzará a regir contar de esta fecha y tendrá una duración indefinida.

Por último, las partes vienen por este instrumento en dejar sin efecto el Protocolo Marco de Acuerdo de Colaboración suscrito por las mismas con fecha 15 de Febrero de 2011.

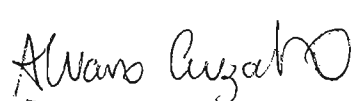
El presente instrumento se firma en trece ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.


Luis Mayol Bouchon
MINISTRO DE AGRICULTURA


Gustavo Rojas Le-Bert
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS
AGRARIAS

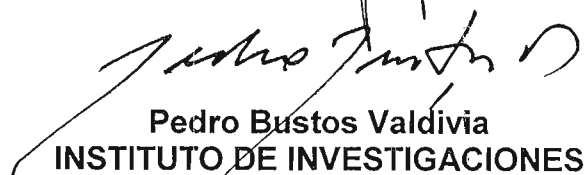

Aníbal Ariztía Reyes
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

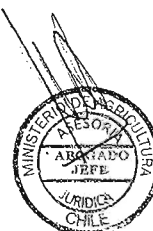

Felipe Martin Cuadrado
COMISION NACIONAL DE RIEGO


Alvaro Cruzat Ochagavía
SUBSECRETARIO DE
AGRICULTURA


Ricardo Ariztía de Castro
INSTITUTO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

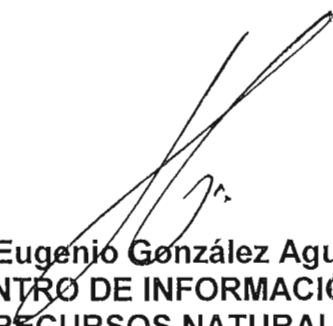

Eduardo Vial Ruiz-Tagle
CORPORACIÓN NACIONAL
FORESTAL


Pedro Bustos Valdivia
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
AGROPECUARIAS





Fernando Bas Mir
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA



Eugenio González Aguiló
CENTRO DE INFORMACIÓN DE
RECURSOS NATURALES



Hans Grosse Werner
INSTITUTO FORESTAL



Francisco Contardo Morandé
FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES,
CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL
AGRO



Ricardo Prado Cuevas
COMITÉ DE SEGURO AGRÍCOLA

